



"Año del buen servicio ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2017-CMPSM.

San Miguel, 18 de enero de 2017.

VISTO. –



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2017/MPSM de fecha 09 de enero del presente, así como la participación del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la MPSM, y demás documentos.



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: – APROBAR POR UNANIMIDAD la solicitud de Modificaciones Presupuestales y de modificaciones de la estructura programática para la adaptación del nuevo organigrama funcional y estructural de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el trámite correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CALABARCA
Eduardo
SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CALABARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS



Compromiso de todos